



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/1399

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 ENE. 2024

2023-5-1-0000357

VISTO: la solicitud presentada por La Invernada Agronegocios S.A. (antes Placido Martins S.A.), La Carolina S.A., Bagual S.A., Los Juncos S.A., El Zapallar S.A. y El Taruman S.A., para que se aplique a la fusión por absorción resuelta, lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998;

RESULTANDO: I) que por la referida fusión La Carolina S.A., Bagual S.A., Los Juncos S.A., El Zapallar S.A. y El Taruman S.A. se disolverán sin liquidarse, transmitiendo su patrimonio a título universal, a La Invernada Agronegocios S.A. (antes Placido Martins S.A.);

II) que con fecha 30 de junio de 2022, fue resuelta la referida fusión, por las respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas de dichas empresas, en cumplimiento del artículo 343 de la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 26 de la Ley N° 16.906 citada, faculta al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto al Valor Agregado, y del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, que graven las fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades, siempre que las mismas permitan expandir o fortalecer a la empresa solicitante;

II) que la Comisión de Aplicación, concluyó, estableciendo que la fusión por absorción referida en el Visto, reúne los méritos suficientes según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas se pronunció, expresando que en el caso se han cumplido los requisitos de forma establecidos en la norma legal para el otorgamiento del beneficio;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, a lo informado por la Comisión de Aplicación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

ASUNTO 1293

MS/PB/A-MB

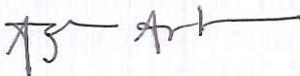
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales que graven la transferencia de bienes, derechos y obligaciones, comprendidos en las transmisiones patrimoniales operadas como consecuencia del compromiso de fusión por absorción, resuelto por las respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fecha 30 de junio de 2022, por el cual La Carolina S.A., Bagual S.A., Los Juncos S.A., El Zapallar S.A. y El Taruman S.A. se disuelven sin liquidarse, transmitiendo su patrimonio a título universal, a La Invernada Agronegocios S.A. (antes Placido Martins S.A.).

2º) Las exoneraciones referidas en el numeral precedente quedan sujetas a la condición resolutoria de la aprobación de la fusión por absorción proyectada por las solicitantes, por parte de la todos los organismos estatales intervinientes.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS